

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PETROVELCA S. A.
CUANTIA: 61.017.00 USD.



2013	13	01	09	PD4447
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinticinco de octubre del dos mil trece, ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA, Notaria Pública Novena del cantón, comparece el señor Robert Magno Vélez Barberán, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PETROVELCA S. A. como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Manta, ejecutivo, de paso por esta ciudad, a quién de conocer en fe; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga, el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía PETROVELCA S. A., al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Interviniente.- Comparece a esta celebración el señor Robert Magno Vélez Barberán, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PETROVELCA S. A. tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el veinte de septiembre del dos mil trece. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Manta, ejecutivo. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el treinta de noviembre del dos mil siete,

Abg. Luz Hessildha Daza Espínez
NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el dos de enero del dos mil ocho. TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte de septiembre del dos mil trece, resolvió el aumento del capital social en un monto de sesenta y un mil diecisiete dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de sesenta y un mil diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, con lo cual este llegará a la suma de Doscientos setenta y cinco mil trescientos dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América, y reformar el estatuto social en los términos aprobados por ella. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD.- El señor Robert Magno Vélez Barberán, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital de esta compañía se encuentra correctamente integrado y pagado tal como lo detalla el acta de la Junta General del veinte de septiembre del dos mil trece y que se agrega como habilitante; así mismo declara aumentado su capital social y reformado el artículo quinto y la cláusula cuarta del estatuto, al tenor de lo resuelto en la junta antes citada. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales el nombramiento del representante legal y copia del acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte de septiembre del dos mil trece. SEXTA: CUANTIA.-La cuantía está determinada por el monto en que se eleva el capital social de la compañía. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogada Eberth Castro Rivadeneira; Registro mil novecientos ochenta y siete, C.A.M. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para su respectivo otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y



se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.

[Handwritten signature of Robert Magno Vélez Barberán]

Robert Magno Vélez Barberán
C.C.130778652-3

[Handwritten initials]

[Handwritten signature of Abg. Luz Hessildha Daza Lopez]
Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

[Handwritten signature of Abg. Luz Hessildha Daza Lopez]
Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PETROVELCA S. A. CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.



En la ciudad de Manta, siendo las 10 horas del día viernes 20 de septiembre del 2013, en las oficinas de la empresa ubicadas en el Km 1 de la vía Manta - Rocafuerte, encontrándose presentes los accionistas de la compañía, señores Jorge Vélez Barberán, Presidente de la compañía y por tanto de la junta; Isaac Velez Calderero, Rodrigo Vélez Barberán, y Robert Vélez Barberán, Gerente General y como tal secretario de la junta, este último por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte de carga Ciudad Rodrigo C. A. también accionista de PETROVELCA S. A., quienes representan el cien por ciento del capital social de la empresa, resuelven constituirse en Junta General Universal de accionistas al amparo de lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Aumento de Capital, suscripción y forma de pago del mismo.
- 2) Reforma de Estatutos.

La Presidencia declara instalada la sesión, una vez que se constata la cantidad de accionistas de los asistentes, tal cual lo dispone el artículo 239 de la Ley de Compañías, y previa aprobación del orden del día propuesto.

PUNTO UNO.- Al respecto expresa el Presidente de la junta, que considera conveniente aumentar el capital social de la compañía, con el fin de aprovechar la disposición tributaria respecto de la reinversión de utilidades, con los beneficios que esto acarrea.

Los accionistas presentes en esta junta general por unanimidad resuelven aprobar la moción propuesta, resolviéndose en consecuencia aumentar el capital social de la compañía en un monto de \$ 61.017.00, mediante la suscripción de 61.017 acciones de un dólar de valor cada una, con lo que el capital de la empresa llegará a establecerse en la cantidad de \$ 275.318.00, dividido en doscientas setenta y cinco mil trescientas dieciocho acciones de un dólar de valor cada una, los que serán cubiertos en su totalidad mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil doce, en proporción al porcentaje que posee cada accionista en la compañía.

Cabe señalar que con el fin de obtener cantidades divisibles para uno que es el valor de cada acción, los accionistas negocian entre ellos las fracciones de acción y cantidades decimales obtenidas, obteniéndose en conclusión el nuevo capital social de la compañía, el que queda conformado de acuerdo al detalle que consta en el cuadro de integración de capital que se detalla en el siguiente punto del orden del día.

PUNTO DOS.- Como consecuencia del aumento de capital aprobado se reforma por unanimidad el artículo quinto y la cláusula cuarta del estatuto, los

Abdo R. Rodríguez
NOTARIO
NOVENA DE SEPTIEMBRE
DE 2013
Luz Hessildha Daza Lopez
Ecuador

que quedan redactados en la siguiente forma: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS DIECIOCHO acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de valor cada una. CLAUSULA CUARTA, Suscripción, integración, y Pago del Capital.- El Capital de la compañía es de Doscientos setenta y cinco mil trescientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (\$ 275.318.00), dividido en doscientas setenta y cinco mil trescientas dieciocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, el que ha sido íntegramente suscrito, pagado y distribuido entre los accionistas de la siguiente manera:

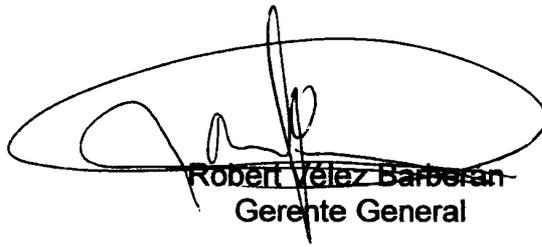
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO O AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NO. DE ACCIONES
Cia. de Transporte Ciudad Rodrigo C. A.	128581.00	36609.00	165190.00	165190
Robert Vélez Barberán	21430.00	6102.00	27532.00	27532
Rodrigo Vélez Barberán	21430.00	6102.00	27532.00	27532
Jorge Vélez Barberán	21430.00	6102.00	27532.00	27532
Isaac Vélez Calderero	21430.00	6102.00	27532.00	27532
TOTAL	214301.00	61.017.00	275318.00	275318

Se autoriza al Gerente General de la compañía, a fin de que contrate la asesoría que estime conveniente para que realice el trámite de aumento de capital suscriba todo documento necesario relacionado con el trámite..

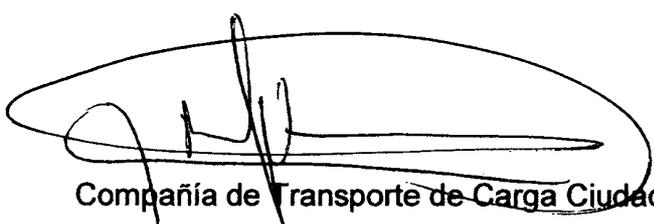
Siendo las 11 horas y no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, concediendo la Presidencia un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificar lo actuado, y en unidad de acto.


Jorge Vélez Barberán
Presidente

Isaac Vélez Calderero


Robert Vélez Barberán
Gerente General


Rodrigo Vélez Barberán


Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo C. A.

Manta, 15 de Marzo del 2.012



Señor:
Robert Magno Vélez Barberan
Presente.-

De mis consideraciones:

La sesión de Directorio de la Compañía "PETROVELCA S.A.", que tuvo lugar el día de Hoy Jueves 15 de Marzo del 2012, resolvió designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para el período estatutario de **DOS AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta

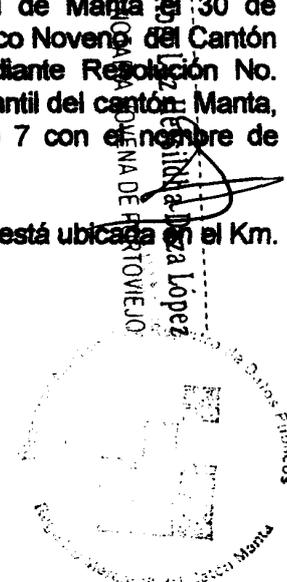
La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la compañía, independientemente del Presidente y el Subgerente, con los deberes y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social en su artículo vigésimo quinto. En caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Compañía "PETROVELCA S.A.", se constituyó en la ciudad de Manta el 30 de Noviembre del 2007, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Novena del Cantón Portoviejo; aprobado por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No. 07.P.DIC.000754 del 11 de Diciembre del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 02 de Enero del 2008, bajo el número 3 del Registro Mercantil, tomo 7 con el nombre de PETROVELCA S.A.

El domicilio actual de la compañía es en el Cantón Manta, su dirección está ubicada en el Km. 1 ½ Vía Manta-Rocafuerte, al lado de Ciudad Rodrigo C.A.

Atentamente,

Sr. Jorge Isaac Vélez Barberan
PRESIDENTE



DATOS DEL GERENTE GENERAL:

NACIONALIDAD: Ecuatoriano
DIIRECCIÓN: Ciudadela los Algarrobos, Av. 31 y Calle 21 - Cantón Manta
CÉDULA No.: 130778652-3

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía: "PETROVELCA S.A." Y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.
Manta, 15 Marzo del 2.012.

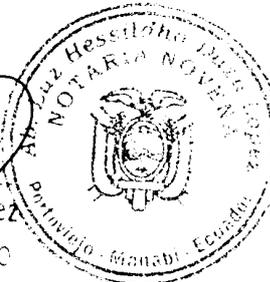
Sr. Robert Magno Vélez Barberan
C.I. # 130778652-3

INSCRIPCIÓN
Registro Mercantil Manta
Registro No. 331
Registro No. 658
Manta - Marzo 26 del 2012

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución No.SC.DIC.P.2013, 0875 de fecha 12 de diciembre del año 2013, sientto razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **PETROVELCA S. A.** celebrada en esta notaria el 30 de Noviembre del 2007 y la Escritura Pública de Aumento de Capital Y Reforma de Estatutos de la compañía celebrada en esta notaria el 25 de Octubre del 2013,.- Doy Fe. *st*

Portoviejo, Diciembre 13 del año 2013.


Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 5312

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

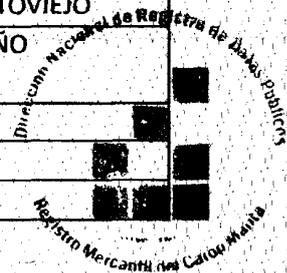
NÚMERO DE REPERTORIO:	3776
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	336
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1307786523	VELEZ BARBERAN ROBERT MAGNO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013
NOTARIA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
N.º RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0875
FECHA RESOLUCIÓN:	12/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PETROVELCA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	61017,00

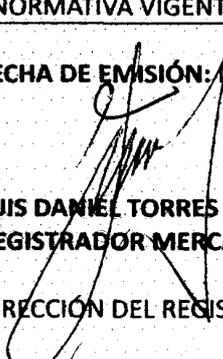
Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 2 de 2

Nº 029856

MSP-ICM-001



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13 0875
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía PETROVELCA S.A., otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el 25 de Octubre del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SC.UCI.I.P.2013.0666 del 02 de Diciembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0387 del 11 de Diciembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía PETROVELCA S.A., con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Noveno del cantón Portoviejo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

12 DIC 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Juliana
12-12-2013
Exp.No. 96028-2008

